

Medellín, 23 de diciembre de 2021.

**PARA:** MARELVI VERBEL PEÑA  
Gerente (E).

**DE:** GUSTAVO ANDRES MONSALVE LONDOÑO  
Líder – Unidad de Vigilancia

**Asunto:** Justificación ampliación 1 a la orden de servicios 202000176-18

En cumplimiento del artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, reglamento de contratación de la ESU, a continuación, se expone la razón por la cual se justifica la ampliación del plazo a la orden de servicios 202000176-18 – U.T SERVIBUHO

### 1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO</b>	4600090000
<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	202000176-18
<b>ALIADO:</b>	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO
<b>OBJETO:</b>	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES."
<b>VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:</b>	VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$25.337.249.857)
<b>PLAZO DE LA ORDEN SE SERVICIO:</b>	DESDE EL PRIMERO (1) DE ABRIL DE 2021 HASTA EL VEINTITRES (23) DE DICIEMBRE DE 2021
<b>INICIO DE LA AMPLIACIÓN</b>	23 DE DICIEMBRE DE 2021
<b>FINAL DE LA AMPLIACIÓN</b>	15 DE FEBRERO DE 2022

### 2. ANTECEDENTES:

- A. El día 21 de diciembre de 2021, entre la **UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO**, constituida por **SERVISIÓN DE COLOMBIA. LTDA Y BUHO SEGURIDAD. LTDA.** identificada esta con NIT. Nro. 901.439.510-9 y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU-**, se suscribió la "**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL ACUERDO MARCO 202000176**".

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín- Antioquia

- B. En la cláusula adicional citada, las partes acordaron: *“modificar la CLÁUSULA TERCERA -PLAZO- del acuerdo marco no. 202000176, en el sentido de ampliar el plazo del mismo por doce (12) meses más, es decir, hasta el 22 de diciembre de 2022.”*
- C. Que la **ORDEN DE SERVICIO** Nro. 18 al **ACUERDO MARCO 202000176**, se suscribió hasta el día 23 de diciembre de 2021 por un valor de **VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$25.337.249,857)**
- D. Que se hace necesario para el desarrollo natural y correcto del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4600090000** ampliar el plazo acordado en la **ORDEN DE SERVICIO 202000176-18** suscrita con el **ALIADO PROVEEDOR, UT SERVIBUHO** para la adecuada ejecución.

### 3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Se realizó modificación a la **CLÁUSULA TERCERA -PLAZO-** del acuerdo marco no. 202000176 ampliando el plazo del mismo por doce (12) meses más, es decir, hasta el 22 de diciembre de 2022, así las cosas, se hace imperativo la ampliación del plazo a la orden de servicio 202000176-18 para la ejecución armónica del Convenio Interadministrativo.

### 4. PRECISIONES

La ampliación a la orden de servicios 202000176-18 suscrito con la **U.T SERVIBUHO, CONSTITUIDA ESTA POR SERVISION DE COLOMBIA. LTDA Y BUHO SEGURIDAD. LTDA** e identificada con el **NIT. 901439510** se considera necesaria para que la ejecución material y financiera del acuerdo marco 202000176

Que en coherencia con los postulados y criterios de planeación contractual y de servicios es importante la ampliación temporal del plazo de ejecución de la ya mencionada orden de servicio para el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4600090000**.

El citado contrato se ha desarrollado con normalidad bajo las especificaciones del pliego de condiciones, el cual a la fecha de la presente justificación posee vigentes las pólizas de garantía como se detallan a continuación.

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 3448

Info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín - Antioquia



PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO			
RIESGOS AMPARADOS	VR. ASEGURADO	VIGENCIA	
		DE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$11.473.546.848,10	23/12/2020	27/06/2022
CALIDAD DEL SERVICIO	\$11.473.546.848,10	23/12/2020	27/06/2022
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$11.473.546.848,10	23/12/2020	27/12/2024

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL			
RIESGOS AMPARADOS	VR. ASEGURADO	VIGENCIA	
		DE	HASTA
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	\$5.736.773.424	23/12/2020	25/06/2022
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	\$2.868.386.712	23/12/2020	25/06/2022
GASTOS MEDICOS	\$2.868.386.712	23/12/2020	25/06/2022
BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL	\$2.868.386.712	23/12/2020	25/06/2022
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	\$2.868.386.712	23/12/2020	25/06/2022
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	\$2.868.386.712	23/12/2020	25/06/2022
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	\$2.868.386.712	23/12/2020	25/06/2022

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 3448

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín - Antioquia

43

## 5. MARCO LEGAL


El artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, o reglamento de contratación de la ESU, manifiesta que: *"Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"*. A la fecha, la orden N° 202000176-18 se encuentra vigente.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad planteada, el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU** y lo consagrado en el Artículo 3° del Reglamento de Contratación de la ESU, Acuerdo 090 2019, modificado, Literal (F) *"Principios de Economía y Celeridad"* se hace necesaria la **AMPLIACIÓN 1** a la orden de servicios **202000176-18** Acuerdo Marco suscrito con **U.T SERVIBUHO, CONSTITUIDA ESTA POR SERVISION DE COLOMBIA. LTDA Y BUHO SEGURIDAD. LTDA**

Atentamente,



**GUSTAVO ANDRES MONSALVE LONDOÑO**  
Líder – Unidad de Vigilancia

Proyecto. Cristian Alejandro García Bolívar – Técnico Administrativo – Línea de Vigilancia 



AMPLIACIÓN N°1 A LA ORDEN DE SERVICIO N°18 DEL ACUERDO MARCO No 202000176

ALIADO PROVEEDOR:	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO
NIT:	901.439.510-9
ACUERDO MARCO No:	202000176
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.
PLAZO INICIAL DEL ACUERDO MARCO:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2021
PLAZO DE LA AMPLIACIÓN DEL ACUERDO MARCO	DESDE EL 21 DE DICIEMBRE DE 2021, HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO:	23/12/2020
VALOR DEL CONTRATO MARCO:	CUANTÍA INDETERMINADA
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO 18:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANA – ESU- DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.
VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO 18:	VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$25.337.249.857)
PLAZO ORDEN DE SERVICIO 18:	DESDE EL PRIMERO (1) DE ABRIL DE 2021 HASTA EL VEINTITRES (23) DE DICIEMBRE DE 2021
INICIO DE LA AMPLIACIÓN	23 DE DICIEMBRE DE 2021
FINAL DE LA AMPLIACIÓN	15 DE FEBRERO DE 2022

La presente constituye la ampliación 1 a la Orden de Servicio N°18 del Contrato 202000176, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU- DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.”**.

**CONSIDERACIONES**

- A. El día 21 de diciembre de 2021, entre la **UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO**, constituida por **SERVISIÓN DE COLOMBIA. LTDA Y BUHO SEGURIDAD. LTDA.** identificada esta con NIT. Nro. 901.439.510-9 y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU-**, se suscribió la **“CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL ACUERDO MARCO 202000176”**.

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín - Antioquia





- B. En la cláusula adicional citada, las partes acordaron: "modificar la CLÁUSULA TERCERA -PLAZO- del acuerdo marco no. 202000176, en el sentido de ampliar el plazo del mismo por doce (12) meses más, es decir, hasta el 22 de diciembre de 2022."
- C. Que la ORDEN DE SERVICIO Nro. 18 al ACUERDO MARCO 202000176, se suscribió hasta el día 23 de diciembre de 2021 por un valor de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$25.337.249.857).
- D. Que se hace necesario para el desarrollo natural y correcto del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4600090000 ampliar el plazo acordado en la ORDEN DE SERVICIO 202000176-18 suscrita con el ALIADO PROVEEDOR, UT SERVIBUHO para la adecuada ejecución.

E. Que la siguiente es la información presupuestal de la presente cláusula adicional:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	4600090000
CENTRO DE COSTOS	32020
RUBRO AL PRESUPUESTO	23202020080028-1
CPC	85250
DESCRIPCIÓN AL RUBRO	SERVICIO DE VIGILANCIA
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2021000422
REGISTRO PRESUPUESTAL	2021000536
VALOR	\$25.202.109.491
DESCRIPCIÓN	SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	4600090000
CENTRO DE COSTOS	32012
RUBRO AL PRESUPUESTO	23202020080028-1
CPC	85250
DESCRIPCIÓN AL RUBRO	SERVICIO DE VIGILANCIA
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2021000422
REGISTRO PRESUPUESTAL	2021000536
VALOR	\$135.140.366
DESCRIPCIÓN	SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS -SECRETARIA DE SALUD-

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Ampliar la **ORDEN DE SERVICIO** No. **202000176-18** desde el 23 de diciembre de 2021 hasta el 15 de febrero de 2022.

**SEGUNDO:** Las garantías contractuales para esta orden de servicio están cubiertas con las garantías expedidas con la suscripción del Acta de Inicio del Acuerdo Marco 202000176 DE 2020.

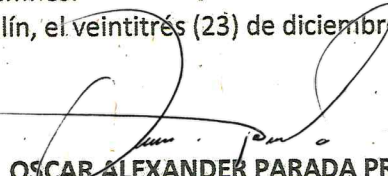
**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el **ALIADO**, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintitrés (23) de diciembre de 2021



**MARELBI VERBEL PEÑA**  
Gerente/ESU (E)



**OSCAR ALEXANDER PARADA PRIETO**  
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño Restrepo-Subgerente de Servicios  
Aprobó: Marelbi Verbel Peña-Subgerente Administrativo y Financiero  
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General  
Revisó: Sandra Zapata Grisales-Líder de Programa-Unidad de Presupuestos  
Revisó: Mercedes Grajales Ceballos - Abogada - Contratista - Unidad de Gestión Jurídica  
Revisó: Gustavo Andrés Monsalve Londoño - Líder - Unidad de Vigilancia  
Proyectó: Cristian Alejandro García Bolívar - Técnico Administrativo - Unidad Estratégica de Servicios

Los arriba firmados que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



